



Tipo Modalidad	58
Formulario	400
Moneda Informe	1
Entidad	23511
Fecha	2018/06/06
Periodicidad	Y

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
FILA1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES														
	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56		
	MODALIDAD DE REGISTRO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCES FISICO DE EJECUCION	OBSERVACIONES			
1	FILA_1	1	Hallazgo N° 1. Cuenta Inventario Revisó la cuenta 1510 Cuenta inventario, con saldo a diciembre 31 de 2017 de \$350.205.523.208, cruzada con el aplicativo SharePoint, donde se registró los predios del Fondo Nacional Agrario FNA, hoy Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, que fueron transferidos por el INCODER a la ANT, mediante 44 actas de transferencia de 4.168 predios, los transferidos por la SAE y aquellos integrados al patrimonio de la ANT, la entidad informó que con corte a 31 de diciembre de 2017, se han identificado en los folios de matrícula inmobiliaria de 2.576 predios/parcelas, la titularidad del derecho de dominio a nombre de la ANT, faltando por depurar aproximadamente 1.592 predios.	La entidad a diciembre 31 de 2017, tiene depurado aproximadamente el 72% del valor de cuenta, predios que están registrados en el aplicativo SharePoint de la ANT, por valor de \$253.172.618.380.33 presentando una incógnita por el saldo por depurar de \$97.072.533.888, afectando la confiabilidad de la cuenta por el citado valor.	Realizar la titularidad de derecho de dominio de los predios registrados en las 44 actas de transferencia	Verificar en la Ventanilla Única de Registro "URP" la titularidad del derecho de dominio de los predios/parcelas transferidos por el INCODER Liquidado por el INCODER Liquidado por el INCODER registrados en las actas.	Número de actas con el 100% de los predios revisados y depurados.	44	2018/07/01	2018/12/20	24					
2	FILA_2	1	Hallazgo N° 1. Cuenta Inventario Revisó la cuenta 1510 Cuenta inventario, con saldo a diciembre 31 de 2017 de \$350.205.523.208, cruzada con el aplicativo SharePoint, donde se registró los predios del Fondo Nacional Agrario FNA, hoy Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, que fueron transferidos por el INCODER a la ANT, mediante 44 actas de transferencia de 4.168 predios, los transferidos por la SAE y aquellos integrados al patrimonio de la ANT, la entidad informó que con corte a 31 de diciembre de 2017, se han identificado en los folios de matrícula inmobiliaria de 2.576 predios/parcelas, la titularidad del derecho de dominio a nombre de la ANT, faltando por depurar aproximadamente 1.592 predios.	No se ha culminado la revisión de la titularidad del derecho de dominio de los 4.168 predios transferidos por el INCODER mediante actas, debido a la gran cantidad de predios y parcelas que INCODER tenía en su inventario sin ninguna depuración.	Realizar la titularidad de derecho de dominio de los predios registrados en las 44 actas de transferencia	Depurar los predios registrados en las actas de transferencia por parte del INCODER Liquidado, de acuerdo con los datos contenidos y el estado de titularidad de derecho de dominio.	Número de actas con el 100% de los predios depurados	44	2018/07/01	2018/12/20	24					
3	FILA_3	2	Hallazgo No. 2 - Predios en SharePoint sin valor Cruzada la información que reposa en el aplicativo SharePoint de la ANT sobre los predios administrados por la Subdirección de Acceso a Tierras con los registros contables, se observa que en el mencionado aplicativo hay dos (2) predios sin valor	Debilidades en los controles para el monitoreo de información incorporada en el Share Point	Establecer controles de verificación e información ingresada en el aplicativo Share Point	Realizar verificaciones mensuales de la información incorporada en el aplicativo Share Point frente a los documentos de ingreso de los predios parcelas.	Reporte mensual	6	2018/07/01	2018/12/20	24					
4	FILA_4	2	Hallazgo No. 2 - Predios en SharePoint sin valor Cruzada la información que reposa en el aplicativo SharePoint de la ANT sobre los predios administrados por la Subdirección de Acceso a Tierras con los registros contables, se observa que en el mencionado aplicativo hay dos (2) predios sin valor	Debilidades en los controles para el monitoreo de información incorporada en el Share Point	Establecer controles de verificación e información ingresada en el aplicativo Share Point	Adecentar conciliaciones mensuales entre la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y la Subdirección Administrativa y Financiera	Conciliación mensual con la Subdirección Administrativa y Financiera	6	2018/07/01	2019/02/28	34					
5	FILA_5	3	Hallazgo No. 3 - Rechazo de Subsidio SIRA Al revisar la construcción del Resago Cuenta por Pagar vigencia 2017, se observa que contablemente se clasificó en la cuenta 23406 (Involucros asignados para compra de tierras) la suma de \$53.287.350, clasificación fundamentada al hecho de que los beneficiarios de las Resoluciones Nos. 421, 422, 423, 424, 425, y 426 de 2017, rechazaron el subsidio asignado, situación que para la CGR no se ajusta a la dinámica de las cuentas por pagar, dado que si no tenemos certeza sobre la fecha en que se realizará el pago del compromiso adquirido y si estar sujeto a una solución jurídica, este no debe constituirse como una cuenta por pagar. Por tal razón, se sobreviene esta cuenta y la cuenta 195040 Transferencias Condicionales por el citado valor, lo anterior, se debe a la falta de conciliación de la información financiera, afectando la confiabilidad de la cuenta.	Debilidades en la documentación de los controles establecidos para la gestión de pago.	Fortalecer los controles para la gestión de pago, actualizando el procedimiento y la lista de chequeo	Actualizar el procedimiento y la lista de chequeo para la gestión de pago, en cuanto a la verificación de los actos administrativos que reconocen subsidios.	Documento Actualizado	2018/06/01	2018/11/30	17						
6	FILA_6	3	Hallazgo No. 4 - Organización archivística superior de reservas presupuestales. De la verificación al proceso de constitución de reservas presupuestales, a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$15.565.608.453.80, en algunas no se encontraron los soportes respectivos, por lo que no se realizaron las conciliaciones contratadas para verificar los soportes correspondientes. Esto ha permitido en su momento operar control y seguimiento por parte de la CGR al proceso de constitución de las reservas, con independencia de las causas que originaron su solicitud.	Debilidades en la documentación de los controles establecidos para la gestión de pago.	Fortalecer los controles para la expedición de los Reservas Presupuestales, estableciendo criterios que faciliten la verificación de la responsabilidad de las reservas presupuestales.	Actualizar los documentos (procedimientos y/o formatos) relacionados con la constitución de las reservas presupuestales.	Documento actualizado	2018/08/01	2018/11/30	17						
7	FILA_7	5	Hallazgo No. 5 - Ejecución presupuestal contrastada Revisadas las Cuentas por pagar, se pudo evidenciar que se suscribieron los contratos por concepto de prestación de servicios Nos. 487, 523 y 500 de 2017, por valores de \$79.150.000, \$20.366.600 y \$22.360.691,00, respectivamente, cuyos objetos contractuales y entregables están orientados a apoyar la gestión administrativa y de funcionamiento de la Entidad, con cargo al rubro presupuestal de inversiones (Implementación de un programa de dotación de tierras y regularización de la propiedad a nivel nacional y formación de bases de ordenamiento social de la propiedad rural nacional).	Debilidades y/o deficiencias en la planeación (debe los estudios previos)	Fortalecer los conceptos y la estructura de la cadena de valor entre las personas responsables desde la planeación hasta la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, recursos que son excluidos para inversión, que han sido orientados para apoyar la gestión administrativa y de funcionamiento de la entidad, lo cual no es consistente con la cadena de valor.	Elaborar e implementar una guía de la cual se establezcan los pasos necesarios para que todos los actores involucrados en el ciclo de inversión identifiquen y estructuren y adecuadamente la cadena de valor de los proyectos, que lideren, validen y ejecuten.	Guía publicada.	1								
8	FILA_8	5	Hallazgo No. 6 - Presentación Informes Técnicos El numeral 26 de cláusula segunda del Convenio de Asociación ACU/VOCA No. 528 del 28 de marzo de 2017, establece la obligación de elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, Informes Técnicos mensuales. Revisado el convenio No. 528 cuyo objeto fue, "formular e implementar acciones conjuntas orientadas a materializar el subsidio integral de tierras (SIT) el subsidio integral directo de reforma agraria (SIRA) y el subsidio integral de reforma agraria (SIRA) en el marco de la ley 560 de 1994, ley 14 de 2011, ley 1753 de 2017", se observó que ACU/VOCA no cumplió con la obligación de elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio Informes Técnicos mensuales para su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en el Acta No. 4 del Comité Técnico Operativo del 15 de septiembre de 2017, en donde se indica que el "cuarto informe técnico, correspondiente al mes de julio y el quinto informe técnico correspondiente al mes de agosto, no habían sido entregados", lo cual no permitió realizar un seguimiento puntual de los acciones y actividades adelantadas por ACU/VOCA, pudiendo afectarse el normal desarrollo del convenio. Lo anterior originado por un deficiente control por parte de los miembros de la ANT y designados por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas para ser parte del Comité.	Debilidades en la supervisión	Fortalecer la gestión de supervisión al interior de la entidad	Adecentar sensibilizaciones al nivel directivo de la Entidad en supervisión y condiciones establecidas en los estudios previos	Material de la capacitación Presentación y Listado de asistencia	2	2018/06/20	2018/11/30	23					
9	FILA_9	7	Hallazgo No. 7 - Reuniones Comité Técnico Operativo La cláusula tercera del Convenio de Asociación ACU/VOCA No. 528 del 28 de marzo de 2017 establece que, "el Comité Técnico Operativo se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor, para revisar el estado del avance, logros, retos y dificultades del convenio. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán contar mediante actas suscritas por los asistentes". Se evidenció que este comité no realizó las reuniones con la periodicidad establecida en esta cláusula. Teniendo en cuenta, que existió un periodo de más de dos (2) meses, desde el 6 de julio de 2017, hasta el 15 de septiembre de 2017 como consta en el Acta No. 4, en donde no hay constancia de estas reuniones, lo que impide realizar el seguimiento al Plan Operativo Anual de forma permanente y puntual, adicionalmente, puede afectar los resultados de los meses en los tiempos establecidos y en realizar las modificaciones que se requieran, lo anterior por una deficiencia de control.	Debilidades en la supervisión	Fortalecer la gestión de supervisión al interior de la entidad	Adecentar sensibilizaciones al nivel directivo de la Entidad en supervisión y condiciones establecidas en los estudios previos	Material de la capacitación Presentación y Listado de asistencia	2	2018/06/20	2018/11/30	23					
10	FILA_10	8	Hallazgo No. 8 - Régimen Jurídico Aplicable al Convenio ANT-ONU/UNODCA/CIJOL Para la CGR el propósito de la celebración del convenio está justificado a partir de las funciones propias de la ANT, como rectora de la política nacional de administración de tierras de la Nación, partiendo de un errático sustrato jurídico. Por lo anterior, considera la CGR que esta situación no se remedia en lo establecido en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 9 del artículo 2.2.2.2.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y por tal razón, concluye que la Agencia suscribió el convenio 507 de 2017 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aplicando para la ejecución del mismo, las normas y reglamentos del organismo internacional, de régimen jurídico que no es aplicable al convenio.	Debilidades en la estructuración jurídica-técnica de las necesidades y/o relación con la modalidad y régimen jurídico aplicable	Fortalecer las herramientas de gestión y contractual, en particular con la justificación técnica jurídica necesaria.	Implementar un formato de justificación, que permita exponer la relación entre el convenio a suscribir y la correspondiente excepción del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.	Formato Implementado	1	2018/06/30	2018/10/30	17					